



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

Reg. 101

Santiago, 19 de diciembre de 2018  
GG 219/2018

Señor  
Claudio Pinto R.  
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile con fecha 06 de diciembre de 2018, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere:

*“solicito las BBDD de la Encuesta Financiera de Hogares para desarrollar tesis para optar al grado de Magister en Políticas Públicas en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.*

*Necesitaría las bases de todas la mediciones para poder realizar un análisis longitudinal, por lo que reueriría el identificado del caso panel en cada BBDD. El software requerido es stata 13.”*

Sobre el particular, pongo en su conocimiento que en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco Central de Chile, conforme lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, corresponde al Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, publicado en la página Web del Banco [www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl).

En lo referente a su solicitud, cumplo con informar que las bases de datos de la Encuesta Financiera de Hogares (EFH), imputadas y no imputadas, se encuentran disponibles desde el año 2007 a 2017, en la página web de la encuesta: <https://www.efhweb.cl/> en la sección “Bases de Datos”, “Acceso a los datos EFH” y pueden ser visualizadas en software Stata 12 o versión superior.

Considerar que en esta misma página, se incluye Documentación Metodológica y Principales Resultados relacionados con la EFH 2017, para las demás versiones de la encuesta la documentación mencionada se encuentra disponible en el sitio web: <http://www.bcentral.cl/web/guest/financiera-de-hogares>.

Saluda atentamente a usted,

**ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA**  
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c. : Sr. Presidente.  
Jefe de Unidad de Acceso a la Información.